



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016)

INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00031-00
DEMANDANTE: ROSA ARROYO MORENO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS

Asunto: Obedecimiento al Superior

Vista la nota secretarial que antecede, **SE DECIDE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, H. Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Oral, en providencia proferida el veinticinco (25) de noviembre de 2015, por medio de la cual se decidió revocar la providencia calendada 6 de noviembre de 2015, proferida por este Despacho y se declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente Incidente de Desacato, desde el auto admisorio de fecha 23 de abril de 2015, en consecuencia continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

EGC